DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	FEBRERO 2026
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 1.2.1. NOMBRE: 1.2.2. CÓDIGO:	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS 2.1.2.01.01.003.01.06
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO HOSPITALARIO DESTINADO A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas concordantes en materia de habilitación de servicios de salud, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. debe garantizar que la infraestructura física, tecnológica y funcional de sus servicios se encuentre en condiciones adecuadas para la prestación segura, continua, oportuna y eficiente de la atención en salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del que hacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 29 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá para el periodo 2024-2027."

Mediante Acuerdo No. 010 de diciembre 22 de 2025, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 08 de agosto de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "CRECEMOS PARA CUIDAR TU SALUD", y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Regional de Moniquirá, para el periodo 2024-2027."

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es Definir las metas que componen el plan de gestión gerencial del Hospital Regional de Moniquirá ESE para el período 2024-2027, Adoptando la metodología establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "CRECEMOS PARA CUIDAR TU SALUD", y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

VIGILADO Supersalud

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 418 del 29 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026.

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación continua, oportuna, eficiente y segura de los servicios de salud a la población del municipio y su área de influencia, requiere contar con espacios asistenciales y administrativos adecuados, funcionales y seguros que faciliten la atención al usuario y el desarrollo eficiente de los procesos internos. Para ello, es indispensable disponer de mobiliario hospitalario y administrativo en condiciones óptimas en el Servicio Farmacéutico y en diferentes áreas del hospital, ya que este constituye un recurso esencial para la operación diaria, el almacenamiento, la custodia y la organización de insumos y medicamentos, así como para la correcta atención de pacientes y el trabajo del talento humano.

El Servicio Farmacéutico es un componente crítico dentro de la red hospitalaria, pues de su organización y capacidad operativa depende el abastecimiento oportuno, la conservación adecuada y la dispensación segura de medicamentos y dispositivos médicos. Un mobiliario insuficiente, deteriorado o inadecuado incrementa el riesgo de desorden, contaminación, pérdidas, daño de insumos, errores en la dispensación y dificultades en el control de inventarios, afectando la seguridad del paciente y la continuidad del servicio. De igual manera, las áreas clínicas y administrativas requieren mobiliario apropiado para garantizar condiciones de trabajo ergonómicas, orden documental y adecuada atención al usuario.

Actualmente, el Hospital presenta necesidades de dotación y/o reposición de mobiliario debido al desgaste por uso continuo, limitaciones de capacidad, condiciones físicas no conformes o falta de adecuación a los requerimientos operativos de cada área. Esta situación hace necesaria la adquisición a través de un proveedor idóneo que garantice la compraventa
de mobiliario con características técnicas apropiadas, calidad comprobada y condiciones de entrega que permitan su implementación efectiva.

La compraventa de mobiliario hospitalario y administrativo permitirá:

- Mejorar la organización, almacenamiento y custodia de medicamentos, insumos y documentación.
- Fortalecer la seguridad del paciente al reducir riesgos asociados a manejo inadecuado, contaminación o errores de dispensación.
- Optimizar los flujos de trabajo del Servicio Farmacéutico y de las diferentes áreas del hospital, reduciendo tiempos operativos.
- Garantizar condiciones adecuadas de atención al usuario y de trabajo para el personal, con criterios de ergonomía y funcionalidad.
- Prolongar la vida útil de los activos mediante dotación con estándares de calidad, disminuyendo costos por reposición frecuente.
- Contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa, al fortalecer la continuidad de la operación hospitalaria.

De acuerdo con lo anterior esta la necesidad de contratar COMPRAVENTA DE MOBILIARIO HOSPITALARIO DESTINADO A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición del objeto del contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

COMPRAVENTA DE MOBILIARIO HOSPITALARIO DESTINADO A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
56	10	17	00	Mobiliario de oficina
42	19	19	00	Gabinetes/armarios clínicos
42	19	21	00	Sillas clínicas y taburetes.
42	19	22	00	Transporte y mobiliario de paciente

VIGILADO Supersalud

3.3. ALCANCE DEL OBJETO: Suministro, transporte, entrega, y cobertura posventa de mobiliario con destino E.S.E Hospital Regional de Moniquirá.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO

Los equipos y/o suministros descritos en el objeto deben cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ESTANTE FARMACÉUTICO METÁLICO TRABAJO PESADO	ESTANTERÍA METÁLICA DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, DISEÑADA PARA USO INSTITUCIONAL. • DIMENSIONES (ALTO X ANCHO X FONDO): 200 X 92 X 30 CM • CONFIGURACIÓN: 6 NIVELES • CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG POR NIVEL • PARALES (ESTRUCTURA): ACERO COLD ROLLED CALIBRE 18 • ENTREPAÑOS: ACERO COLD ROLLED CALIBRE 24 • REFUERZOS: ACERO COLD ROLLED CALIBRE 22	15
2	GAVETA PLÁSTICA MODULAR ABIERTA	GAVETERO MODULAR FABRICACIÓN DE GAVETA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PINES DE ENSAMBLE FABRICADOS EN POLIPROPILENO Y VISOR FABRICADO EN POLIESTIRENO CRISTAL. CADA GAVETERO CUENTA CON 4 PINES DE ENSAMBLE Y 1 VISOR DE MARCACIÓN	400
3	ESTANTE METÁLICO TRABAJO PESADO CON CANASTILLA	MÓDULO DE ESTANTERÍA DE 3 COLUMNAS, CON 15 POSICIONES PARA CANASTILLAS PLÁSTICAS CERRADAS DE 60 × 40 × 25 CM, INCLUYE VISORES PARA MARCACIÓN/IDENTIFICACIÓN. • DIMENSIONES (ALTO × ANCHO × FONDO): 146 × 129 × 62 CM • INCLUYE CANASTILLAS PLÁSTICAS COMPATIBLES (60 × 40 × 25 CM). • PARALES CALIBRE 22 • ENTREPAÑOS CALIBRE 24	10
4	ESTIBAS PLATICAS	ESTIBA PLÁSTICA PARA PARA TRABAJO PESADO, MEDIDAS 1MT X 120 CM EL MATERIAL DE FABRICACIÓN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	10

VIGILADO Supersalud

	5	CARRO AUXILIAR HOSPITALARIO	CARRO AUXILIAR HOSPITALARIO PLÁSTICO, DE TRES NIVELES (TRES SECCIONES), IDEAL PARA APOYO ASISTENCIAL. • DIMENSIONES: 100 CM DE ALTO × 110 CM DE ANCHO • ENTREPAÑOS: 30 CM DE FONDO CADA UNO (TOLERANCIA ± 5 CM) • MOVILIDAD: RUEDAS DE GIRO 360° CON FRENO, ACCIONADO MEDIANTE SISTEMA DE PALANCA Características de los materiales Polipropileno y tubos de aluminio, con capacidad de carga 200kg.	2	
	6	SILLA PLASTICA ADULTO CON BRAZO	SILLA PLÁSTICA DE USO INSTITUCIONAL, CON DISEÑO ERGONÓMICO Y APOYABRAZOS, IDEAL PARA ÁREAS DE TRABAJO PESADO. • DIMENSIONES (PROFUNDIDAD × ANCHO × ALTO): 55,5 × 54 × 85,5 CM • CAPACIDAD DE CARGA: HASTA 120 KG • MATERIAL: PLÁSTICO RESISTENTE • CARACTERÍSTICAS: o DISEÑO TIPO RATÁN o APILABLE PARA OPTIMIZAR ALMACENAMIENTO o FÁCIL LIMPIEZA (PAÑO HÚMEDO) o APOYOS ANTIDESLIZANTES PARA MAYOR ESTABILIDAD	100	
	7	CAMILLA AUXILIAR PARA AMBULANCIA	FABRICADA EN ALUMINIO. ESTRUCTURA TUBULAR EN ALUMINIO DE DOS NIVELES Y TENDIDO EN PLATINA DE ALUMINIO. TODAS LAS UNIONES FUNDIDAS EN ALUMINIO. CORREAS AJUSTABLES DE SEGURIDAD. ANCLAJE PARA SUJETAR LA CAMILLA CON LA PLATAFORMA. POSICIONES: HORIZONTAL, SEMIFOWLER, FOWLER. DIMENSIONES: LARGO 1.90 M, ANCHO 0.55 M, ALTURA VARIABLE POR CARROCERÍA. 4 RUEDAS DE 5"PARA FACILITAR SU DESPLAZAMIENTO. CAPACIDAD DE CARGA : 180KG - 220KG. ESPALDAR RECLINABLE POR MEDIO DE SISTEMA MECÁNICO. BARANDAS ESCUALIZABLES EN ALUMINIO	1	

VIGILADO Supersalud

	8	CARRO DE MEDICAMENTOS	CARRO DE MEDICAMENTOS FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, COMPARTIMENTOS DISEÑADOS PARA ALMACENAR HASTA 50 UNIDOSIS, Y UN CAJÓN GRANDE INFERIOR PARA ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS Y DEMÁS INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS. DIVISIONES INTERNAS EN LAS CAJETILLAS TOTALMENTE AJUSTABLES. SISTEMA DE ABERTURA DOBLE: RUEDAS CON SEGURO CANECAS DE DESECHOS	1	
	9	MESA BASCULANTE DE ALTURA PARA USO EN SALAS DE CIRUGÍA	ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO O MATERIAL EQUIVALENTE, RESISTENTE A CORROSIÓN, HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS. SUPERFICIES LISAS, SELLADAS Y SIN ARISTAS CORTANTES, QUE FACILITEN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. DISEÑO COMPACTO, ROBUSTO Y ESTABLE. AJUSTE DE ALTURA MECÁNICO, HIDRÁULICO O ELECTROHIDRÁULICO, DE OPERACIÓN SUAVE Y SEGURA CON CAMBIO DE ALTURA AJUSTE QUE PERMITA ADAPTAR LA MESA A DIFERENTES CONTEXTOS QUIRÚRGICOS Y ESTATURAS DEL PERSONAL. SISTEMA DE BLOQUEO QUE GARANTICE FIJACIÓN FIRME DE LA ALTURA SELECCIONADA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO. BASE CON CUATRO (4) RUEDAS HOSPITALARIAS, DE ALTA RESISTENCIA.	2	
	10	MESA DE MAYO EN ACERO INOXIDABLE	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE REF. 304 / AISI 304 (ESTRUCTURA Y/O BANDEJA), RESISTENTE A CORROSIÓN Y FÁCIL DE DESINFECTAR. BANDEJA SUPERIOR: EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, REMOVIBLE PARA LIMPIEZA. MOVILIDAD: BASE CON 4 RUEDAS GIRATORIAS ESTRUCTURA: TUBO CUADRADO CALIBRE 18 Y TUBO TELESCÓPICO	2	

VIGILADO Supersalud

11	CARRO PORTA HISTORIAS CLÍNICAS	FABRICADO EN LÁMINA C.22 Y TUBO REDONDO DE 1" C.18, TODO EN ACERO COLD ROLLED. MANIJAS SUPERIORES TUBULARES PARA TRANSPORTE. 2 SECCIONES CON 15 COMPARTIMIENTOS TROQUELADOS PARA SUJECIÓN DE PORTA HISTORIAS. TOTAL DE 30 MÓDULOS PARA ALMACENAMIENTO DE PORTA HISTORIAS. 4 RUEDAS DE 4" CON FRENO PARA ASEGURAR DESPUÉS DEL DESPLAZAMIENTO. DIMENSIONES: LARGO 0.62 M, ANCHO 0.35 M, ALTURA 1.00 M. TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.	1
12	PORTA HISTORIAS CLÍNICAS	FABRICADO EN LÁMINA DE ALUMINIO. TAPA PARA PROTECCIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE CIERRA A PRESIÓN. DIMENSIONES: LARGO 0.32 M – ANCHO 0.22 M. TERMINADO EN ALUMINIO	50

Nota 1. Los equipos deberán entregarse debidamente instalados en el Hospital Regional de Moniquirá e incluir capacitación al personal. Adicionalmente, se deberá brindar instrucción al personal asistencial sobre las labores de limpieza y desinfección correspondientes

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

No aplica

3.7. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.7.1. ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

N/A

3.7.2. REQUISITOS DE SGSST:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
El contratista deberá contar y aplicar procedimientos de trabajo seguro acordes con las actividades objeto del contrato y garantizar su cumplimiento durante la ejecución del mismo. Estos podrán ser requeridos por la entidad contratante durante la ejecución contractual.		X
Compromiso de adherencia de las medidas establecidas por la ESE Hospital Regional de Moniquirá, en cuanto a las políticas, los peligros y riesgos generales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias		X
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 95 % correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	X	

VIGILADO Supersalud

3.7.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA
SEGUIMIENTO AMBIENTAL	El contratista deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto del contractual. Ahorro de energía y agua: El contratista debe implementar los tips de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución. Uso eficiente y ahorro de papel: El contratista debe presentar la documentación exigida en medio magnético, a menos de ser solicitada por el supervisor del contrato de manera física.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos: El contratista debe garantizar la disposición de los residuos en caso de generarse según su naturaleza durante la ejecución del contrato, y debe presentar al supervisor del contrato el respectivo certificado de disposición final de los mismos, para ser custodiado como obligación del objeto contractual En cuanto a los residuos ordinarios y reciclables generados en el caso de ingreso de personal, el personal del contratista debe adherirse a los protocolos institucionales.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

3.7.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo

3.8. OBLIGACIONES:

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ
8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entregamientos.

VIGILADO Supersalud

10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar y entregar el mobiliario hospitalario y administrativo requerido para el Servicio Farmacéutico y demás áreas definidas por el Hospital, conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas requeridas.

2. Presentar al supervisor, previo a la entrega, la relación detallada de los bienes a suministrar (ítems, referencias, cantidades), con su respectiva ficha técnica y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento, realizando el respectivo ingreso a Almacén

3. Ejecutar la entrega por áreas, de acuerdo con el cronograma o programación establecida por el Hospital, garantizando el orden, identificación y trazabilidad de cada elemento suministrado, bajo la coordinación de la supervisión, sus apoyos y almacén.

4. Realizar, cuando aplique, el armado, instalación, nivelación y fijación del mobiliario, verificando su estabilidad y correcto funcionamiento en el lugar dispuesto por el Hospital.

5. Asegurar que el mobiliario cuente con garantía de fabricante y atender oportunamente los requerimientos por no conformidades, defectos de fabricación o fallas presentadas durante el periodo de cobertura, realizando reposición, ajuste o reparación según corresponda dentro de las 24 horas siguientes.

6. Suscribir acta de entrega y recibido a satisfacción por cada área o por cada lote de suministro, indicando como mínimo: fecha, dependencia, relación de ítems entregados, cantidades, estado, observaciones y firma de quien recibe y del contratista, junto con el respectivo registro fotográfico.

7. Garantizar la protección de los bienes durante el transporte y la manipulación, asumiendo la responsabilidad por daños, pérdidas o deterioros ocurridos antes de la entrega y recibido a satisfacción por parte del Hospital.

8. Disponer del personal y medios necesarios para la entrega e instalación, asegurando que la ejecución no interfiera con la operación asistencial y cumpla los protocolos de ingreso y permanencia en áreas hospitalarias.

9. Facilitar la verificación y supervisión del contrato, permitiendo inspecciones, validación de calidad y revisión documental por parte del supervisor designado por el Hospital.

10. Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de empaque, rotulado, transporte y manejo de los bienes, incluyendo la recolección de empaques y residuos generados por la instalación, dejando las áreas en condiciones adecuadas.

11. Mantener canales de atención para solicitudes del Hospital y dar respuesta a requerimientos relacionados con entrega, instalación o garantía en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.

3.8.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.

participa
VIGILADO

3. Realizar la verificación de soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Coordinar, dirigir y dar apoyo técnico o profesional con funcionarios calificados a fin de desarrollar y colaborar en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Realizar evaluaciones de la labor contratada y de conformidad con los resultados informar al CONTRATISTA para que adopte los cambios a que haya lugar, quien se obliga a realizar dichos cambios de manera inmediata con el fin de no causar perjuicio a la prestación del servicio.
7. Dar a conocer al CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas de seguridad, de control, de atención, de facturación, control de calidad, ordenes jerárquicos, y en general todas las disposiciones específicas y generales de orden administrativo, técnico, que para el efecto se requiera en desarrollo de las actividades contratadas.
8. LA E.S.E. adelantará las acciones y/o procesos conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
10. Revisar el servicio contratado para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este contrato.
11. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro.
12. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que debe adelantarse es en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA mediante la respectiva invitación publica ; según lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Entidad, RESOLUCION No. 403 DE 2025 (10 de Diciembre de 2025), el cual indica:

ARTICULO 25. MÍNIMA CUANTÍA: El Hospital Regional Moniquirá E.S.E. podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea inferior a mil quinientos (1500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y mayor a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes independientemente de su objeto y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del futuro contrato y por lo tanto el presupuesto oficial del presente proceso de selección será por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 110.638. 998,oo).

MOBILIARIO HOSPITALARIO				VALORES PROMEDIO			
ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO+ IVA	VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS)
1	ESTANTE FARMACÉUTICO METÁLICO TRABAJO PESADO	ESTANTERÍA METÁLICA DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, DISEÑADA PARA USO INSTITUCIONAL. • DIMENSIONES (ALTO X ANCHO X FONDO): 200 X 92 X 30 CM • CONFIGURACIÓN: 6 NIVELES • CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG POR NIVEL • PARALES (ESTRUCTURA): ACERO COLD ROLLED CALIBRE 18	15	$ 893.333	$ 169.733	$ 1.063.066	$ 15.945.990

VIGILADO Supersalud

		• ENTREPAÑOS: ACERO COLD ROLLED CALIBRE 24 • REFUERZOS: ACERO COLD ROLLED CALIBRE 22					
2	GAVETA PLÁSTICA MODULAR ABIERTA	GAVETERO MODULAR FABRICACIÓN DE GAVETA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PINES DE ENSAMBLE FABRICADOS EN POLIPROPILENO Y VISOR FABRICADO EN POLIESTIRENO CRISTAL. CADA GAVETERO CUENTA CON 4 PINES DE ENSAMBLE Y 1 VISOR DE MARCACIÓN	400	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 26.180.000
3	ESTANTE METÁLICO TRABAJO PESADO CON CANASTILLA	MÓDULO DE ESTANTERÍA DE 3 COLUMNAS, CON 15 POSICIONES PARA CANASTILLAS PLÁSTICAS CERRADAS DE 60 × 40 × 25 CM, INCLUYE VISORES PARA MARCACIÓN/IDENTIFICACIÓN. • DIMENSIONES (ALTO × ANCHO × FONDO): 146 × 129 × 62 CM • INCLUYE CANASTILLAS PLÁSTICAS COMPATIBLES (60 × 40 × 25 CM). • PARALES CALIBRE 22 • ENTREPAÑOS CALIBRE 24	10	$ 2.536.667	$ 481.967	$ 3.018.634	$ 30.186.340
4	ESTIBAS PLATICAS	ESTIBA PLÁSTICA PARA PARA TRABAJO PESADO, MEDIDAS 1MT X 120 CM EL MATERIAL DE FABRICACIÓN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	10	$ 386.667	$ 73.467	$ 460.134	$ 4.601.340
5	CARRO AUXILIAR HOSPITALARIO	CARRO AUXILIAR HOSPITALARIO PLÁSTICO, DE TRES NIVELES (TRES SECCIONES), IDEAL PARA APOYO ASISTENCIAL. • DIMENSIONES: 100 CM DE ALTO × 110 CM DE ANCHO • ENTREPAÑOS: 30 CM DE FONDO CADA UNO (TOLERANCIA ± 5 CM) • MOVILIDAD: RUEDAS DE GIRO 360° CON FRENO, ACCIONADO MEDIANTE SISTEMA DE PALANCA	2	$ 448.667	$ 85.247	$ 533.914	$ 1.067.828

VIGILADO Supersalud

		Características de los materiales Polipropileno y tubos de aluminio, con capacidad de carga 200kg.					
6	SILLA PLÁSTICA ADULTO CON BRAZO	SILLA PLÁSTICA DE USO INSTITUCIONAL, CON DISEÑO ERGONÓMICO Y APOYABRAZOS, IDEAL PARA ÁREAS DE TRABAJO PESADO. • DIMENSIONES (PROFUNDIDAD × ANCHO × ALTO): 55,5 × 54 × 85,5 CM • CAPACIDAD DE CARGA: HASTA 120 KG • MATERIAL: PLÁSTICO RESISTENTE • CARACTERÍSTICAS: o DISEÑO TIPO RATÁN o APILABLE PARA OPTIMIZAR ALMACENAMIENTO o FÁCIL LIMPIEZA (PAÑO HÚMEDO) o APOYOS ANTIDESLIZANTES PARA MAYOR ESTABILIDAD	100	$ 48.333	$ 9.183	$ 57.516	$ 5.751.600
7	CAMILLA AUXILIAR PARA AMBULANCIA	FABRICADA EN ALUMINIO. ESTRUCTURA TUBULAR EN ALUMINIO DE DOS NIVELES Y TENDIDO EN PLATINA DE ALUMINIO. TODAS LAS UNIONES FUNDIDAS EN ALUMINIO. CORREAS AJUSTABLES DE SEGURIDAD. ANCLAJE PARA SUJETAR LA CAMILLA CON LA PLATAFORMA. POSICIONES: HORIZONTAL, SEMIFOWLER, FOWLER. DIMENSIONES: LARGO 1.90 M, ANCHO 0.55 M, ALTURA VARIABLE POR CARROCERÍA. 4 RUEDAS DE 5"PARA FACILITAR SU DESPLAZAMIENTO. CAPACIDAD DE CARGA : 180KG - 220KG. ESPALDAR RECLINABLE POR MEDIO DE SISTEMA MECÁNICO. BARANDAS ESCUALIZABLES EN ALUMINIO	1	$ 5.016.667	$ 953.167	$ 5.969.834	$ 5.969.834

VIGILADO Supersalud

8	CARRO DE MEDICAMENTOS	CARRO DE MEDICAMENTOS FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, COMPARTIMENTOS DISEÑADOS PARA ALMACENAR HASTA 50 UNIDOSIS, Y UN CAJÓN GRANDE INFERIOR PARA ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS Y DEMÁS INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS. DIVISIONES INTERNAS EN LAS CAJETILLAS TOTALMENTE AJUSTABLES. SISTEMA DE ABERTURA DOBLE: RUEDAS CON SEGURO CANECAS DE DESECHOS	1	$ 5.533.333	$ 1.051.333	$ 6.584.666	$ 6.584.666
9	MESA BASCULANTE DE ALTURA PARA USO EN SALAS DE CIRUGÍA	ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO O MATERIAL EQUIVALENTE, RESISTENTE A CORROSIÓN, HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS. SUPERFICIES LISAS, SELLADAS Y SIN ARISTAS CORTANTES, QUE FACILITEN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. DISEÑO COMPACTO, ROBUSTO Y ESTABLE. AJUSTE DE ALTURA MECÁNICO, HIDRÁULICO O ELECTROHIDRÁULICO, DE OPERACIÓN SUAVE Y SEGURA CON CAMBIO DE ALTURA AJUSTE QUE PERMITA ADAPTAR LA MESA A DIFERENTES CONTEXTOS QUIRÚRGICOS Y ESTATURAS DEL PERSONAL. SISTEMA DE BLOQUEO QUE GARANTICE FIJACIÓN FIRME DE LA ALTURA SELECCIONADA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO. BASE CON CUATRO (4) RUEDAS HOSPITALARIAS, DE ALTA RESISTENCIA.	2	$ 1.910.000	$ 362.900	$ 2.272.900	$ 4.545.800
10	MESA DE MAYO EN ACERO INOXIDABLE	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE REF. 304 / AISI 304 (ESTRUCTURA Y/O BANDEJA), RESISTENTE A CORROSIÓN Y FÁCIL DE DESINFECTAR. BANDEJA	2	$ 790.000	$ 150.100	$ 940.100	$ 1.880.200

VIGILADO Supersalud

		SUPERIOR: EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, REMOVIBLE PARA LIMPIEZA. MOVILIDAD: BASE CON 4 RUEDAS GIRATORIAS ESTRUCTURA: TUBO CUADRADO CALIBRE 18 Y TUBO TELESCÓPICO					
11	CARRO PORTA HISTORIAS CLÍNICAS	FABRICADO EN LÁMINA C.22 Y TUBO REDONDO DE 1" C.18, TODO EN ACERO COLD ROLLED. MANIJAS SUPERIORES TUBULARES PARA TRANSPORTE. 2 SECCIONES CON 15 COMPARTIMIENTOS TROQUELADOS PARA SUJECIÓN DE PORTA HISTORIAS. TOTAL DE 30 MÓDULOS PARA ALMACENAMIENTO DE PORTA HISTORIAS. 4 RUEDAS DE 4" CON FRENO PARA ASEGURAR DESPUÉS DEL DESPLAZAMIENTO. DIMENSIONES: LARGO 0.62 M, ANCHO 0.35 M, ALTURA 1.00 M. TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.	1	$ 860.000	$ 163.400	$ 1.023.400	$ 1.023.400
12	PORTA HISTORIAS CLÍNICAS	FABRICADO EN LÁMINA DE ALUMINIO. TAPA PARA PROTECCIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE CIERRA A PRESIÓN. DIMENSIONES: LARGO 0.32 M - ANCHO 0.22 M. TERMINADO EN ALUMINIO	50	$ 116.000	$ 22.040	$ 138.040	$ 6.902.000
TOTAL INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO----------							$ 110.638.998

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según rubro

Nombre: OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
Código: 2.1.2.01.01.003.01.06
Valor: CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ($ 110.638. 998,oo).

5.2. FORMA DE PAGO:

VIGILADO Supersalud

LA E.S.E. cancelará al CONTRATISTA mediante un único pago a la entrega de los bienes contratados, teniendo en cuenta el cumplimiento de los precios establecidos, pagadero los últimos días de cada periodo calendario siempre y cuando se cuente con el avance de cumplimiento en lo requerido por el hospital, liquidando el valor de acuerdo con los valores contratados y con las cantidades y elementos que la entidad haya requerido en el periodo correspondiente Y/O hasta agotar el valor contratado, pagos que se harán con la acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. iii) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista conforme a requerimientos de la DIAN. Los pagos a que se obliga la E.S.E estarán condicionados a la disponibilidad de caja y a los siguientes términos: PARÁGRAFO PRIMERO: El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de la Factura, el CONTRATISTA deberá anexar la certificación por el contador o revisor fiscal, donde conste que se encuentra el día en parafiscales (salud, pensión, riesgos profesionales de quien (es) esta (n) prestando el servicio), conforme a los valores establecidos por actividad, o por productos o paquetes (productividad), según sea el caso. Las planillas de pagos de salud, pensión y aportes parafiscales deben ser facilitadas en el momento que LA E.S.E. requiera realizar revisión de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO TERCERO: No podrán darse o exigirse pagos adicionales o que rebasen la suma contratada. . PARÁGRAFO CUARTO: Junto con la cuenta de cobro el contratista deberá presentar un informe detallado de actividades. Dicho informe deberá describir de manera clara, precisa y cronológica las acciones realizadas, permitiendo evidenciar el cumplimiento cabal de las obligaciones específicas estipuladas en el contrato. La verificación y aceptación del informe por parte del supervisor del contrato será requisito indispensable para autorizar el pago correspondiente.

5.3. DOCUMENTOS PARA PAGO:

El contratista tramitará para el pago:

- Factura
- Planilla de Seguridad Social y parafiscales vigentes
- Certificación de cuenta bancaria
- Informe de actividades y registro fotográfico
- RUT

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

Se realizó análisis económico o estudio de mercado para conocer el costo de los productos, así como los costos indirectos asociados y necesarios para el desarrollo del objeto a contratar mediante la solicitud de cotizaciones a las siguientes empresas o posibles proveedores: SUMIBOY, INVERSIONES JULSA S.A.S y GRUPO BETHEL INVERSIONES S.A.S, Empresas relacionadas con venta de mobiliario de las especificaciones requeridas

De acuerdo a lo anterior el análisis financiero se realiza con base a las tres cotizaciones recibidas por la entidad y de las cuales se obtiene el valor promedio con el cual se determinará la base para el valor del presente proceso. Como la tabla del análisis financiero es extensa se presentará como un anexo al proceso denominado "Análisis financiero", también en el presente estudio se presenta una tabla con los valores promedio obtenidos de dicho anexo.

MOBILIARIO HOSPITALARIO				VALORES PROMEDIO			
ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO+ IVA	VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS)
1	ESTANTE FARMACÉUTICO METÁLICO TRABAJO PESADO	ESTANTERÍA METÁLICA DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, DISEÑADA PARA USO INSTITUCIONAL. • DIMENSIONES (ALTO X ANCHO X FONDO): 200 X 92 X 30 CM • CONFIGURACIÓN: 6 NIVELES • CAPACIDAD DE CARGA: 50	15	$ 893.333	$ 169.733	$ 1.063.066	$ 15.945.990

VIGILAD

		KG POR NIVEL • PARALES (ESTRUCTURA): ACERO COLD ROLLED CALIBRE 18 • ENTREPAÑOS: ACERO COLD ROLLED CALIBRE 24 • REFUERZOS: ACERO COLD ROLLED CALIBRE 22					
2	GAVETA PLÁSTICA MODULAR ABIERTA	GAVETERO MODULAR FABRICACIÓN DE GAVETA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PINES DE ENSAMBLE FABRICADOS EN POLIPROPILENO Y VISOR FABRICADO EN POLIESTIRENO CRISTAL. CADA GAVETERO CUENTA CON 4 PINES DE ENSAMBLE Y 1 VISOR DE MARCACIÓN	400	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 26.180.000
3	ESTANTE METÁLICO TRABAJO PESADO CON CANASTILLA	MÓDULO DE ESTANTERÍA DE 3 COLUMNAS, CON 15 POSICIONES PARA CANASTILLAS PLÁSTICAS CERRADAS DE 60 × 40 × 25 CM, INCLUYE VISORES PARA MARCACIÓN/IDENTIFICACIÓN. • DIMENSIONES (ALTO × ANCHO × FONDO): 146 × 129 × 62 CM • INCLUYE CANASTILLAS PLÁSTICAS COMPATIBLES (60 × 40 × 25 CM). • PARALES CALIBRE 22 • ENTREPAÑOS CALIBRE 24	10	$ 2.536.667	$ 481.967	$ 3.018.634	$ 30.186.340
4	ESTIBAS PLATICAS	ESTIBA PLÁSTICA PARA PARA TRABAJO PESADO, MEDIDAS 1MT X 120 CM EL MATERIAL DE FABRICACIÓN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	10	$ 386.667	$ 73.467	$ 460.134	$ 4.601.340
5	CARRO AUXILIAR HOSPITALARIO	CARRO AUXILIAR HOSPITALARIO PLÁSTICO, DE TRES NIVELES (TRES SECCIONES), IDEAL PARA APOYO ASISTENCIAL. • DIMENSIONES: 100 CM DE ALTO × 110 CM DE ANCHO • ENTREPAÑOS: 30 CM DE FONDO CADA UNO (TOLERANCIA ± 5 CM) • MOVILIDAD: RUEDAS DE GIRO 360° CON FRENO,	2	$ 448.667	$ 85.247	$ 533.914	$ 1.067.828

VIGILADO

		ACCIONADO MEDIANTE SISTEMA DE PALANCA Características de los materiales Polipropileno y tubos de aluminio, con capacidad de carga 200kg.					
6	SILLA PLÁSTICA ADULTO CON BRAZO	SILLA PLÁSTICA DE USO INSTITUCIONAL, CON DISEÑO ERGONÓMICO Y APOYABRAZOS, IDEAL PARA ÁREAS DE TRABAJO PESADO. • DIMENSIONES (PROFUNDIDAD × ANCHO × ALTO): 55,5 × 54 × 85,5 CM • CAPACIDAD DE CARGA: HASTA 120 KG • MATERIAL: PLÁSTICO RESISTENTE • CARACTERÍSTICAS: o DISEÑO TIPO RATÁN o APILABLE PARA OPTIMIZAR ALMACENAMIENTO o FÁCIL LIMPIEZA (PAÑO HÚMEDO) o APOYOS ANTIDESLIZANTES PARA MAYOR ESTABILIDAD	100	$ 48.333	$ 9.183	$ 57.516	$ 5.751.600
7	CAMILLA AUXILIAR PARA AMBULANCIA	FABRICADA EN ALUMINIO. ESTRUCTURA TUBULAR EN ALUMINIO DE DOS NIVELES Y TENDIDO EN PLATINA DE ALUMINIO. TODAS LAS UNIONES FUNDIDAS EN ALUMINIO. CORREAS AJUSTABLES DE SEGURIDAD. ANCLAJE PARA SUJETAR LA CAMILLA CON LA PLATAFORMA. POSICIONES: HORIZONTAL, SEMIFOWLER, FOWLER. DIMENSIONES: LARGO 1.90 M, ANCHO 0.55 M, ALTURA VARIABLE POR CARROCERÍA. 4 RUEDAS DE 5"PARA FACILITAR SU DESPLAZAMIENTO. CAPACIDAD DE CARGA : 180KG - 220KG. ESPALDAR RECLINABLE POR MEDIO DE SISTEMA MECÁNICO.	1	$ 5.016.667	$ 953.167	$ 5.969.834	$ 5.969.834

VIGILADO

		BARANDAS ESCUALIZABLES EN ALUMINIO					
8	CARRO DE MEDICAMENTOS	CARRO DE MEDICAMENTOS FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, COMPARTIMENTOS DISEÑADOS PARA ALMACENAR HASTA 50 UNIDOSIS, Y UN CAJÓN GRANDE INFERIOR PARA ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS Y DEMÁS INSUMOS MEDICOS QUIRÚRGICOS. DIVISIONES INTERNAS EN LAS CAJETILLAS TOTALMENTE AJUSTABLES. SISTEMA DE ABERTURA DOBLE: RUEDAS CON SEGURO CANECAS DE DESECHOS	1	$ 5.533.333	$ 1.051.333	$ 6.584.666	$ 6.584.666
9	MESA BASCULANTE DE ALTURA PARA USO EN SALAS DE CIRUGÍA	ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO O MATERIAL EQUIVALENTE, RESISTENTE A CORROSIÓN, HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS. SUPERFICIES LISAS, SELLADAS Y SIN ARISTAS CORTANTES, QUE FACILITEN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. DISEÑO COMPACTO, ROBUSTO Y ESTABLE. AJUSTE DE ALTURA MECÁNICO, HIDRÁULICO O ELECTROHIDRÁULICO, DE OPERACIÓN SUAVE Y SEGURA CON CAMBIO DE ALTURA AJUSTE QUE PERMITA ADAPTAR LA MESA A DIFERENTES CONTEXTOS QUIRÚRGICOS Y ESTATURAS DEL PERSONAL. SISTEMA DE BLOQUEO QUE GARANTICE FIJACIÓN FIRME DE LA ALTURA SELECCIONADA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO. BASE CON CUATRO (4) RUEDAS HOSPITALARIAS, DE ALTA RESISTENCIA.	2	$ 1.910.000	$ 362.900	$ 2.272.900	$ 4.545.800

VIGILADO

10	MESA DE MAYO EN ACERO INOXIDABLE	MATERIAL: ACERO INOXIDABLE REF. 304 / AISI 304 (ESTRUCTURA Y/O BANDEJA), RESISTENTE A CORROSIÓN Y FÁCIL DE DESINFECTAR. BANDEJA SUPERIOR: EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, REMOVIBLE PARA LIMPIEZA. MOVILIDAD: BASE CON 4 RUEDAS GIRATORIAS ESTRUCTURA: TUBO CUADRADO CALIBRE 18 Y TUBO TELESCÓPICO	2	$ 790.000	$ 150.100	$ 940.100	$ 1.880.200
11	CARRO PORTA HISTORIAS CLÍNICAS	FABRICADO EN LÁMINA C.22 Y TUBO REDONDO DE 1" C.18, TODO EN ACERO COLD ROLLED. MANIJAS SUPERIORES TUBULARES PARA TRANSPORTE. 2 SECCIONES CON 15 COMPARTIMIENTOS TROQUELADOS PARA SUJECIÓN DE PORTA HISTORIAS. TOTAL DE 30 MÓDULOS PARA ALMACENAMIENTO DE PORTA HISTORIAS. 4 RUEDAS DE 4" CON FRENO PARA ASEGURAR DESPUÉS DEL DESPLAZAMIENTO. DIMENSIONES: LARGO 0.62 M, ANCHO 0.35 M, ALTURA 1.00 M. TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.	1	$ 860.000	$ 163.400	$ 1.023.400	$ 1.023.400
12	PORTA HISTORIAS CLÍNICAS	FABRICADO EN LÁMINA DE ALUMINIO. TAPA PARA PROTECCIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE CIERRA A PRESIÓN. DIMENSIONES: LARGO 0.32 M - ANCHO 0.22 M. TERMINADO EN ALUMINIO	50	$ 116.000	$ 22.040	$ 138.040	$ 6.902.000
TOTAL INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO----------							$ 110.638.998

Por lo tanto, el valor total del contrato con la suma de los tipos de equipos asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 110.638. 998,oo).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos y estampillas aplicables por parte de la entidad, quien descontara al futuro contratista en el momento en que se hagan los respectivos giros de dinero acorde con la facturación presentadas relacionadas con la ejecución del contrato.

VIGILADO

Estos impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones, forman parte integral de la elaboración de la propuesta, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el oferente al elaborar su propuesta y harán parte de los costos indirectos de la propuesta.

EN LA SIGUIENTE TABLA SE DETALLAN LOS IMPUESTOS APLICADOS

Impuesto / Tributo	Base de Aplicación	Tarifa Aplicable	Normatividad Aplicable	Observaciones
Retención en la fuente	Valor del contrato, según el tipo de servicio o bien contratado	Variable (1% - 11%) según actividad	Estatuto Tributario, Art. 368 y ss.(tabla de retención)	Aplica según el tipo de contrato y naturaleza del proveedor
IVA (si aplica)	Valor total del iva	15%	Estatuto Tributario, Art. 420 y ss.	Solo si el objeto contractual está gravado con IVA

Nota: No se efectuarán descuentos por concepto de estampillas, impuesto de industria y comercio(ICA), ni ningún tributo de orden territorial o local; sin embargo, para estos impuestos el contratista deberá realizar la consulta directamente con la alcaldía Municipal de Moniquirá

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA

Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

7.2. PERFIL DE PROPONENTE:

Persona natural: Que se encuentren debidamente inscritas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio renovada para 2025 0 2026

Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2025 0 2026.

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

VIGILADO Supersalud

c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.

No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.

g. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe acreditar su matrícula mercantil, mediante su respectivo certificado, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

La actividad económica le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación

C) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior

VIGILADO Supersalud

con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el NIT., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

VIGILADO Supersalud

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos

VIGILADO Supersalud

laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) PACTO DE TRANSPARENCIA. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formato de transparencia y entregarlo con la oferta. (ANEXO 6).

M) CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

N) ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

No aplica.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No aplica

7.5. CAPACIDAD TÉCNICA

a. FICHAS TENICAS O CATALOGOS DE FABRICANTE: Con la propuesta se deberá adjuntar la documentación soporte que acredite la calidad y el cumplimiento de las características previamente indicadas, asi: fichas técnicas emitidas por el fabricante en idioma castellano y evidencia del cumplimiento de las especificaciones por cada equipo ofertado, de acuerdo con el anexo adjunto.
B. REGISTROS SANITARIOS Para el caso del mobiliario clínico (ítems 7 al 12), adicionalmente se deberá adjuntar: Registro Sanitario INVIMA (para los ítems a los que aplique), acreditación como fabricante y/o importador, y/o autorización del fabricante y/o importador para comercializar el mobiliario clínico ofertado.
C. COMPROMISO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS por un periodo mínimo de cinco (5) años. Este certificado deberá estar dirigido a la presente convocatoria y a la entidad.
D. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 95 % correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato

E. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo (02) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas del sector salud, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la venta de Mobiliario Hospitalario. El valor individual de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Deberá aportarse la copia del contrato y acta de terminación o acta de liquidación o certificación.
Nota: En el caso de contratos con modalidad multimodal, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se considerarán los valores específicamente asociados al suministro esté relacionado con la venta de Mobiliario Hospitalario"

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Cuando el oferente acredite la experiencia requerida mediante certificaciones estas deben ser expedidas por la entidad contratante y contener como mínimo:

a) Nombre de la contratante
b) Objeto del contrato
c) Valor del Contrato y sus adiciones si es el caso

VIGILADO Supersalud

d) Plazo de ejecucion total
e) Fechas de inicio y terminación del contrato
f) Fecha de recibo a satisfaccion
g) Fecha de liquidación
h) Certificar el área cubierta construida
i) Firma de funcionario competetente

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: "El oferente deberá tener experiencia en la ejecución de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la venta de Mobiliario Hospitalario y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, el proponente que ostente la condición de emprendimiento y empresa de mujeres deberá presentar garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Deberá anexarse copia del contrato, acta de terminación o acta de liquidación, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Nota: En el caso de contratos con modalidad multimodal, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se considerarán los valores específicamente asociados al suministro esté relacionado con la venta de Mobiliario Hospitalario"

Deberá aportarse la copia del contrato, acta de terminación o acta de liquidación, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: Copia de contrato con sus adicciones y modificaciones y acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor de las adiciones

VIGILADO Supersalud

- ✓ Valor total del contrato con adiciones
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Además, se debe indicar la ubicación del contrato en el RUP.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando el oferente acredite la experiencia requerida mediante certificaciones estas deben ser expedidas por la entidad contratante y contener como mínimo:

a) Nombre de la contratante
b) Objeto del contrato
c) Valor del Contrato y sus adiciones si es el caso
d) Plazo de ejecucion total
e) Fechas de inicio y terminación del contrato
f) Fecha de reci bo a satisfaccion
g) Fecha de liquidación
h) Certificar el área cubierta construida
i) Firma de funcionario competetente

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

7.5.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXTERNO:

No aplica

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas y, por lo tanto, cumplan con los requisitos mínimos habilitantes.

8.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE
Oferta económica más favorable	60 puntos
Garantía extendida	19.5 puntos
Mantenimiento Preventivo	10 Puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme domiciliada en Colombia	0.25 puntos
TOTAL	100

VIGILADO

1. Oferta económica más favorable: (60 puntos)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial so pena de encontrarse en causal de rechazo de la propuesta.

Obtendrá setenta (60) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante regla de tres inversa.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

2. Garantía extendida Adicional: (19.5 puntos)

Se otorgará el puntaje establecido únicamente a las propuestas que incluyan, sin costo adicional, una garantía extendida adicional a la garantía de fábrica (es decir, que no la sustituya ni la limite), y que especifiquen de forma clara, verificable y detallada la naturaleza y alcance de la cobertura, conforme a lo requerido en el criterio 1.1 del servicio postventa del apartado 3.4.

Para efectos de asignación de puntaje, la garantía extendida deberá indicar como mínimo:

tiempo de cobertura adicional al del fabricante;

componentes/partes cubiertas y excluidas;

condiciones de aplicación;

tiempos de respuesta;

procedimiento de atención (soporte, reparación, reposición, etc.).

Tiempo de garantía extendida Adicional	Puntaje asignado
Doce (12) meses de garantía en suministro de mobiliario,	5
Veinticuatro (24) meses de garantía en suministro de mobiliario.	10
Treinta y seis (36) meses de garantía en suministro de mobiliario.	19.5

3. Mantenimiento Preventivo : (10 puntos)

Se asignará el puntaje indicado únicamente a las propuestas que incluyan, sin costo adicional, dentro de su oferta el mantenimiento preventivo como parte del servicio de postventa, conforme a lo establecido en el apartado 3.4. Especificaciones Técnicas o Soporte Técnico.

El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse estrictamente de acuerdo con lo dispuesto en la ficha técnica y/o el manual del fabricante, incluyendo las rutinas, periodicidad, actividades y criterios de aceptación allí definidos.
El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Mantenimiento Preventivo	Puntaje asignado

VIGILADO

Doce (12) meses de Mantenimiento preventivo al mobiliario	4
Veinticuatro (24) meses de garantía en suministro de mobiliario.	6
Treinta y seis (36) meses de garantía en suministro de mobiliario.	10

4. Apoyo a la industria nacional: (10 puntos)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

VIGILADO

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el correspondiente formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el correspondiente formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Según Formato – El Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES (0,5 PUNTOS)

5. Emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25 PUNTOS) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "anexo 10 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6. Mipyme domiciliada en Colombia (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero comas veinticinco (0,25 PUNTOS) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana Empresa	0,15

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar "Anexo 12 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos

VIGILA

habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional (si fuera el caso), pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

En las convocatorias limitadas a Mipyme no se aplicará este criterio diferencial.

8.2. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

8.3. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

VIGILADO Su

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la Entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.

VIGILADO

5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP II
11. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
12. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
13. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
14. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
15. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
16. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
17. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II cuando aplique.
18. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
19. Cuando el valor diligenciado como oferta económica en la plataforma SECOP II sea diferente al consignado por el oferent en el formato o formulario de presentación de la oferta.
20. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
21. El anexo técnico debe ser diligenciado con los datos que allí se solicitan y no se pueden modificar so pena de ser rechazada la propuesta.
22. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de condiciones.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Ver anexo OADS-F-42 MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES.

11.2. DE LAS GARANTÍAS:

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:
Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025 y RESOLUCION No. 403 DE 2025 (10 de Diciembre de 2025) Manual de Contratación, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, REQUIERE PÓLIZAS: SI _X_ NO___.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía se suscribirá por el termino de vigencia y 4 meses más.
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía se suscribirá por el termino de vigencia y 1 año más.

VIGILADO SI

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Cuando el valor asegurado de las garantías se vea disminuido o se agote como consecuencia de la imposición de multas u otras afectaciones, el contratista deberá restablecerlo de manera inmediata. De igual forma, en caso de presentarse modificaciones al plazo de ejecución o al valor del contrato, las garantías deberán ser ajustadas de manera proporcional, adecuando tanto el monto asegurado como la vigencia de los cubrimientos a las nuevas condiciones contractuales.

El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II las garantías solicitadas por la E.S.E. dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva revisión y aprobación.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINACIERO con apoyo del LÍDER DE RECURSOS FISCOS, o quien haga sus veces o a quien posteriormente este delegue para desempeñar dicha actividad, quienes serán responsables del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los bienes, obras, productos o servicios contratados y ejercerán sus funciones o actividades en el marco de lo determinado en la Ley 1474 de 2011 artículo 83 y siguientes o en la que lo modifique, adicione o sustituya así como lo determinado en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y el respectivo contrato.

13. LIMITACION A MIPYME

El proceso de selección que se adelante será susceptible de limitar a Mipymes de acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se reúnan los requisitos de Ley

14 REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 418 del 29 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15 RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Nombre: Jairo González
Cargo: Líder de recursos físicos

APROBÓ:

ARMANDO TIBADUIZA VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

VIGILADO Supersalud